



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.  
*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.  
*SEMARNAT-03-020-A. REMISIONES FORESTALES.- MOD. A: TRAMITE POR PRIMERA VEZ*  
*Núm. de Bitácora: [30G300400715.pdf](#)*
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
  - 1) *Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*
  - 2) *Código bidimensional o QR.*
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.  
*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*  
*RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.*
- V. Firma del titular del área.  
*Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado* 
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.  
*Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017*



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ**  
**OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 3254/15**  
**BITÁCORA: 30/G3-0040/07/15**  
 Xalapa, Veracruz, 02 de Julio de 2015  
 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Primer Párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Julio de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 2500. de fecha 22 de Mayo de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Identificación, Producto	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
MALPAIS O DOS CERROS; COM. POTRERO DE GARCIA, Tlacolulan, S-30-177-MAL-001/15, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 24.086 Metros cúbicos rollo		3	1	3	14718846	14718848
MALPAIS O DOS CERROS; COM. POTRERO DE GARCIA, Tlacolulan, S-30-177-MAL-001/15, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 4.516 Metros cúbicos		1	4	4	14718849	14718849
MALPAIS O DOS CERROS; COM. POTRERO DE GARCIA, Tlacolulan, S-30-177-MAL-001/15, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 107.518 Metros cúbicos rollo		14	5	18	14718850	14718863
MALPAIS O DOS CERROS; COM. POTRERO DE GARCIA, Tlacolulan, S-30-177-MAL-001/15, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 20.160 Metros cúbicos		5	19	23	14718864	14718868
MALPAIS O DOS CERROS; COM. POTRERO DE GARCIA, Tlacolulan, S-30-177-MAL-001/15, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 8.236 Metros cúbicos rollo		1	24	24	14718869	14718869
MALPAIS O DOS CERROS; COM. POTRERO DE GARCIA, Tlacolulan, S-30-177-MAL-001/15, Leña, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 6.588 Metros cúbicos		2	25	26	14718870	14718871
MALPAIS O DOS CERROS; COM. POTRERO DE GARCIA, Tlacolulan, S-30-177-MAL-001/15, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (ilite), 15.562 Metros cúbicos rollo		2	27	28	14718872	14718873
MALPAIS O DOS CERROS; COM. POTRERO DE GARCIA, Tlacolulan, S-30-177-MAL-001/15, Leña, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (ilite), 19.453 Metros cúbicos		5	29	33	14718874	14718878

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 21 de Mayo de 2016.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)  
 Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; [delegado@veracruz.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@veracruz.semarnat.gob.mx)

Primer Párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 3254/15

BITÁCORA: 30/G3-0040/07/15

Xalapa, Veracruz, 02 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
**ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA**  
C.c.p. EXPEDIENTE Y MNUNUPARU7  
Jaga / Jase / Jaz / Lmam / AGZ.;

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)  
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; [delegado@veracruz.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@veracruz.semarnat.gob.mx)

Primer Párrafo  
del Artículo 116  
de la LGTAIP y  
113 Fracción  
de la LFTAIP.